



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019- MDA

Asia, 20 de Junio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 19.06.2019, la solicitud N° 2633-2019 de fecha 16.04.2019 presentada por BRENDA ISIDORA YAYA NAPAN identificada con DNI N° 46694373, Presidenta de la Junta Directiva de las aulas del 1° y 2° Grado de Educación Primaria de la I.E. N°20203 del Anexo Santa Rosa - Asia, el Informe N° 0186-2019-MGQC/SGLyA/MDA de fecha 07.05.2019 emitido por el Sub gerente de Logística y Abastecimiento, el Informe N° 186-GPYP-2019-MDA de fecha 07.05.2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 0141-2019-GAJ/MDA de fecha 07.06.2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **DONACION DE UN ARMARIO PARA EL AULA DEL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACION PRIMARIA, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20203 DEL ANEXO SANTA ROSA;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante documento presentado por BRENDA ISIDORA YAYA NAPAN, en representación de los padres de familia del aula del Primer y Segundo Grado de Educación Primaria de la I.E. N° 20203 del Anexo Santa Rosa-Distrito de Asia, quienes

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019- MDA

solicitan la donación de UN ARMARIO para ser utilizado por los alumnos de ambos grados.

Que, mediante Informe N°186-GPYP-2019-MDA de fecha 07.05.2019 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 749.30 (setecientos cuarentainueve y 30/100 soles) para brindar apoyo con la adquisición de 01 armario para el aula del 1° y 2° grado de la I.E. N° 20203 del Anexo Santa Rosa.

Que, mediante Opinión Legal N° 0141-2019-GAJ/MD de fecha 07.06.2019, el Gerente de Asesoría Legal, señala que evaluada la documentación anexada es procedente la solicitud formulada por la Junta Directiva del aula del 1° y 2° grado de la I.E. N° 20203 del Anexo Santa Rosa.

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19.06.2019, se aprobó por unanimidad, la donación de 01 ARMARIO, para el aula del Primer y segundo Grado de Primaria de la I.E. N° 20203 del Anexo Santa Rosa - Asia.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de UN ARMARIO para el aula del PRIMER y SEGUNDO GRADO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 20203 DEL ANEXO SANTA ROSA - ASIA, representados por la Presidenta de la Junta Directiva señora BRENDA ISIDORA YAYA NAPAN, identificada con DNI: N° 70074760.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Abg. BETTY GUIMANA GARCIA MACAB
Secretaria General (e)

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

